



MEMORIA SOBRE NO RESTRICCIONES A LA LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO Y A LA LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE CREA LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A CLÍNICO/A INVESTIGADOR/A Y LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A ESPECIALISTA CLÍNICO/A INVESTIGADOR/A EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

En cumplimiento de la Instrucción nº 1/2017, de 10 de febrero, de la Viceconsejería de Salud, sobre el procedimiento a seguir en la tramitación de disposiciones de carácter general, esta Dirección General informa que el proyecto de Orden de la Consejería de Salud, por la que se crea la categoría de Enfermero/a Clínico/a Investigador/a y la categoría de Enfermero/a Especialista Clínico/a Investigador/a en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, no establece restricciones a la libertad de establecimiento ni a la libre prestación de servicios, de conformidad con lo previsto en los artículos 11.2 y 12.3 de la Ley 17/2009 de 23 de noviembre, de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, que requieran notificación a la Comisión Europea, ya que el proyecto tiene como único objeto la creación de dos nuevas categorías profesionales en el SAS y el establecimiento de su régimen y clasificación, funciones, jornada, retribuciones, evaluación y modo de acceso a dichas categorías.

La Directora General de Personal

Código:	6hWMS719PFIRMAy6nEc9+rYuLCJ+2Y	Fecha	04/05/2023
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1

